



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MAP577_3

NIVEL: 3

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el control de las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Determinar el esfuerzo pesquero a que se somete la pesquería en la zona regulada para garantizar la gestión del área controlando especialmente las especies capturadas.



- 1.1 La captura se controla a partir de su composición específica (especie, tamaño, entre otros), para calcular el peso total de la misma en cada operación de pesca.
- 1.2 La información recopilada se registra en función del tipo de arte o aparejo utilizado, según protocolo establecido, para calcular el esfuerzo pesquero (tiempo utilizado, tamaño y cantidad de equipamiento, tamaño del buque, caballos de potencia de los motores, consumo combustible, mano de obra).
- 1.3 La información referente a datos de capturas y esfuerzo se registra, en base a las directrices del formato existente, para la posterior elaboración de resultados.
- 1.4 Los datos de captura se verifican, teniendo en cuenta las informaciones recibidas y el control de los desembarcos, para su posterior corrección, en caso necesario.

2. Controlar los descartes y las capturas accesorias (bycatch) que se produzcan, registrando las causas que dan lugar a ello, para determinar la cantidad de pesca real obtenida.

- 2.1 La composición de los descartes se registra teniendo en cuenta los protocolos establecidos, para determinar las especies rechazadas, considerando las capturas accidentales de especies no objetivo (aves, tortugas marinas, cetáceos y elasmobranquios protegidos), indicando, siempre que sea posible, el número de ejemplares y la especie a la que pertenecen, las coordenadas geográficas del punto de captura, si el individuo se ha capturado vivo o muerto, destino final, y en caso de que los ejemplares tuviesen una etiqueta, anilla, o marca (convencional o satélite) deberá anotarse la referencia y número que aparece en dichas marcas, comunicándolo a las administraciones.
- 2.2 El encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables se registra según los protocolos establecidos para comunicar el impacto potencial de las actividades pesqueras.
- 2.3 Las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas se registran a través de un formulario, conforme a los protocolos de pesca, para disponer de un registro de capturas por especie y por lance de pesca.
- 2.4 Los descartes de especies pesqueras, cuando se dan procesos de elaboración, se estiman utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo.

3. Determinar la composición en longitud (o en peso) de las especies comerciales y sus parámetros poblacionales a partir de la obtención de muestras biológicas para identificar las características del área/zona donde se desarrolla la actividad.

- 3.1 El material y los útiles de muestreo se seleccionan, en función del tipo de ejemplares a obtener y de las especies pesqueras elegidas, para asegurar la eficacia del proceso.



- 3.2 Los muestreos de tallas se ejecutan, siguiendo los protocolos establecidos, para proporcionar información sobre la composición en longitud (o en peso) de las especies pesqueras que habitan en el área de trabajo.
- 3.3 Las muestras relativas a las especies pesqueras se conservan, una vez recogidas, en función de las necesidades que se establezcan, para determinar los parámetros poblacionales.

4. Medir las variables ambientales y ecológicas para su posterior registro como sistema de protección a la biodiversidad, teniendo en cuenta el medio marino en el que interactúan.

- 4.1 La presencia de especies sensibles (mamíferos, aves, reptiles, entre otros) se detecta en el área de pesca a través de sistemas de observación visual y teniendo en cuenta la información suministrada en mapas indicativos de zonas de asentamiento, adoptando medidas de prevención para evitar infringir molestias que deterioren su hábitat.
- 4.2 Las variables ambientales tales como temperatura, conductividad (salinidad), transparencia, entre otras, se miden utilizando sensores, correntímetros y termómetros, así como interpretando datos obtenidos a partir de sistemas de comunicación (satélites, entre otros) y mapas para definir la situación del medio marino en el momento en que se realiza la observación científica.
- 4.3 Las variables ecológicas relativas a especies sensibles tales como mamíferos, aves, reptiles, entre otros, se miden según criterios de edad, tamaño, comunidad, convivencia de especies en un mismo espacio, temporalidad, alimentación, entre otros, para comprobar el mantenimiento de la zona de pesca sin deterioros.
- 4.4 Los datos obtenidos (variables ambientales y ecológicas) se registran según formato documental y/o informático establecido por las autoridades competentes para garantizar la trazabilidad.

5. Enviar informes periódicos sobre la actividad pesquera, según formatos determinados, con la finalidad de que la organización gestora tenga un conocimiento inmediato sobre las operaciones de la flota en las aguas de su competencia jurisdiccional.

- 5.1 La información con la organización gestora se intercambia, teniendo en cuenta los protocolos de comunicación existentes a bordo de los buques, en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), para notificar el desarrollo de las actividades pesqueras.
- 5.2 Los datos relativos a la actividad pesquera se transmiten a la organización gestora, teniendo en cuenta el esquema de notificaciones, para informar sobre la actividad del buque.
- 5.3 La comunicación con los servicios de inspección y vigilancia se establece, siguiendo protocolos determinados, en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI),



para una comprobación exhaustiva del cumplimiento de la normativa pesquera.

6. Elaborar el informe final de resultados obtenidos durante el periodo de observación científica de la actividad pesquera, teniendo en cuenta los modelos predefinidos, para comprobar el cumplimiento de las medidas de conservación y ejecución.

- 6.1 La información obtenida de la actividad pesquera se administra, teniendo en cuenta programas informáticos específicos, para el registro de los resultados.
- 6.2 Los datos sobre la actividad pesquera tratados a través de medios informáticos se evalúan, según lo establecido en los protocolos específicos, para llevar a cabo la elaboración del informe final.
- 6.3 El informe final se elabora, teniendo en cuenta las instrucciones de la organización gestora y la supervisión de los superiores científicos del observador, para la comprobación del cumplimiento de la metodología aplicable al área en que se ha realizado la actividad.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Identificación de especies y obtención de capturas

- Características externas de las especies.
- Manejo de claves taxonómicas.
- Guías de identificación de especies.
- Identificación y diferenciación de las especies.
- Procedimientos para calcular las capacidades de los recipientes.
- Estimaciones visuales.
- Peso procesado.
- Factores de conversión utilizados.
- Descarga en puerto: verificación de las capturas.

2. Descartes y capturas accesorias atendiendo a la actividad pesquera de un buque

- Especies pesqueras explotadas.
- Ecosistemas marinos vulnerables (aves, tortugas marinas, cetáceos y elasmobranquios protegidos, entre otros). Registro: situación del individuo, destino final; etiqueta, anilla, o marca -convencional o satélite-.
- Aprovechamiento de recursos pesqueros.
- Procedimientos para la estimación del descarte.

- Técnicas para el establecimiento de las distribuciones de tallas.
- Reglamentación pesquera.
- Tallas mínimas legales.
- Medidas de gestión y conservación.
- Información sobre la fauna marina protegida que se ve afectada por posibles capturas accidentales y buenas prácticas para su gestión.

3. Observación de la actividad pesquera de un buque

- Zonas estadísticas de pesca (caladeros, áreas, divisiones, entre otros).
- Operación de pesca.
- Esfuerzo pesquero.
- Normativa aplicable pesquera.

4. Muestreo biológico en el proceso de la actividad pesquera de un buque

- Concepto y tipos de muestreo.
- Anatomía de peces, moluscos y crustáceos.
- Formularios: cumplimentación.
- Técnicas de conservación de muestras biológicas.
- Útiles para la extracción de muestras: manipulación.
- Sistemas de comunicación (satélites, entre otros).

5. Obtención y registro de variables ambientales

- Técnicas de medición de variables ambientales y ecológicas en el medio marino.
- Variables ambientales y ecológicas (especies sensibles (mamíferos, aves, reptiles, entre otros)).
- Sistema de Medición de variables ambientales y ecológicas.

6. Notificaciones e informes de la actividad pesquera de un buque

- Encuentros fortuitos con ecosistemas marinos vulnerables.
- Informes periódicos de actividad.
- Informe final de campaña: procesamiento y tratamiento de datos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.



- Habituarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar las capturas del buque, según una orden de trabajo y especificaciones técnicas, cumpliendo la normativa pesquera en la zona sometida a regulación. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

- 1. Controlar las especies capturadas.**
- 2. Determinar la cantidad de pesca real obtenida.**
- 3. Identificar las características del área/zona de desarrollo de la actividad.**



4. Medir las variables ambientales y ecológicas.
5. Enviar informes periódicos sobre la actividad pesquera.
6. Elaborar el informe final de resultados del período de observación.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá del material, herramientas y equipos necesarios para la situación profesional de evaluación, y que deben ser de uso generalizado en el sector.
- Se dispondrá de toda la información requerida para el desarrollo de la SPE: Planos de bodegas. Planos de útiles, aparejos y artes. Normativa aplicable pesquera de la zona. Tablas de factores de conversión y estiba. Catálogos y bibliografía de especies pesqueras. Cuadernos de pesca y producción. Licencias y permisos de pesca. Documentación técnica específica.
- Se dispondrá de información científica (guías) y técnica (normativa y regulación aplicable, de artes y aparejos).
- Se dispondrá de los protocolos y manuales para cada actividad facilitados por la organización gestora.
- Se dispondrá de los formularios y formatos requeridos.
- Se fijará un periodo de tiempo en función de las capturas medias en cada operación de pesca para las actividades que dependan de dichas capturas, para así considerar situaciones profesionales reales. En las otras actividades se establecerá un tiempo mínimo de realización acorde a un saber hacer eficaz cumpliendo los plazos exigidos.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en el control de las especies capturadas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo del peso total de la captura, en cada operación de pesca a partir de su composición específica.- Registro de la información recopilada en función del tipo de arte o aparejo utilizado, para calcular el esfuerzo pesquero.- Registro de la información referente a datos de capturas y esfuerzo, en base a las directrices del formato existente, para la posterior elaboración de resultados.- Verificación de los datos de captura, teniendo en cuenta las informaciones recibidas y el control de los desembarcos, para su posterior corrección. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Exactitud en la determinación de la cantidad de pesca real obtenida.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de la composición de los descartes.- Registro del encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables.- Registro de las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas.- Estimación de los descartes de especies pesqueras. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Precisión en la identificación de las características del área/zona de desarrollo de la actividad.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección del material y los útiles de muestreo.- Ejecución de los muestreos de tallas.- Determinación de los parámetros poblacionales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>

<p><i>Detalle en la medición de las variables ambientales y ecológicas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de la presencia de especies sensibles en el área de pesca.- Medición de las variables ambientales.- Medición de las variables ecológicas relativas a especies sensibles.- Registro de los datos obtenidos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Exhaustividad en el envío de los informes periódicos sobre la actividad pesquera.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Transmisión de los datos relativos a la actividad pesquera a la organización gestora, teniendo en cuenta el esquema de notificaciones, para informar sobre la actividad del buque en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la (OMI).- Establecimiento de la comunicación con los servicios de inspección y vigilancia, en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI), para una comprobación exhaustiva del cumplimiento de la normativa pesquera. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la elaboración del informe final de resultados del período de observación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de los resultados de la actividad pesquera.- teniendo en cuenta programas informáticos específicos.- Evaluación de los datos sobre la actividad pesquera tratados a través de medios informáticos, para la elaboración del informe final.- Elaboración del informe final, teniendo en cuenta las instrucciones de la organización gestora y la supervisión de los superiores científicos del observador. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 20%</i></p>
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para determinar la cantidad de pesca real obtenida, registra la composición de los descartes, considerando las capturas accidentales, indicando, el número de ejemplares y la especie, las coordenadas geográficas, si el individuo se ha capturado vivo o muerto, destino final, y en caso de que los ejemplares tuviesen una etiqueta deberá anotarse la referencia y número, comunicándolo a las administraciones. Registra el encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables para comunicar el impacto potencial de las actividades pesqueras. Registra las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas a través de un formulario, para disponer de un registro de capturas por especie y por lance de pesca. Estima los descartes de especies pesqueras, utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo.</i></p>
3	<p><i>Para determinar la cantidad de pesca real obtenida, registra la composición de los descartes, considerando las capturas accidentales, indicando, el número de ejemplares y la especie, las coordenadas geográficas, si el individuo se ha capturado vivo o muerto, destino final, y en caso de que los ejemplares tuviesen una etiqueta deberá anotarse la referencia y número, comunicándolo a las administraciones. Registra el encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables para comunicar el impacto potencial de las actividades pesqueras. Registra las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas a través de un formulario, para disponer de un registro de capturas por especie y por lance de pesca. Estima los descartes de especies pesqueras, utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para determinar la cantidad de pesca real obtenida, registra la composición de los descartes, considerando las capturas accidentales, indicando, el número de ejemplares y la especie, las coordenadas geográficas, si el individuo se ha capturado vivo o muerto, destino final, y en caso de que los ejemplares tuviesen una etiqueta deberá anotarse la referencia y número, comunicándolo a las administraciones. Registra el encuentro fortuito con ecosistemas marinos vulnerables para comunicar el impacto potencial de las actividades pesqueras. Registra las especies pesqueras sometidas a control y previamente identificadas a través de un formulario, para disponer de un registro de capturas por especie y por lance de pesca. Estima los descartes de especies pesqueras, utilizando factores de conversión para obtener el peso vivo, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i></p>
1	<p><i>No determina la cantidad de pesca real obtenida.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para identificar las características del área/zona de desarrollo de la actividad, selecciona el material y los útiles de muestreo, en función del tipo de ejemplares a obtener y de las especies pesqueras elegidas. Ejecuta los muestreos de tallas, para proporcionar información sobre la composición en longitud (o en peso) de las especies pesqueras que habitan en el área de trabajo. Determina los parámetros poblacionales, mediante la conservación de las muestras relativas a las especies pesqueras, una vez recogidas en función de las necesidades que se establezcan.</i></p>
---	--

3	<p><i>Para identificar las características del área/zona de desarrollo de la actividad, selecciona el material y los útiles de muestreo, en función del tipo de ejemplares a obtener y de las especies pesqueras elegidas. Ejecuta los muestreos de tallas, para proporcionar información sobre la composición en longitud (o en peso) de las especies pesqueras que habitan en el área de trabajo. Determina los parámetros poblacionales, mediante la conservación de las muestras relativas a las especies pesqueras, una vez recogidas en función de las necesidades que se establezcan, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para identificar las características del área/zona de desarrollo de la actividad, selecciona el material y los útiles de muestreo, en función del tipo de ejemplares a obtener y de las especies pesqueras elegidas. Ejecuta los muestreos de tallas, para proporcionar información sobre la composición en longitud (o en peso) de las especies pesqueras que habitan en el área de trabajo. Determina los parámetros poblacionales, mediante la conservación de las muestras relativas a las especies pesqueras, una vez recogidas en función de las necesidades que se establezcan, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i></p>
1	<p><i>No identifica las características de área/zona de desarrollo de la actividad.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>Para medir las variables ambientales y ecológicas para la protección de la biodiversidad, detecta la presencia de especies sensibles en el área de pesca a través de sistemas de observación visual y teniendo en cuenta la información suministrada en mapas indicativos de zonas de asentamiento. Mide las variables ambientales, utilizando sensores, correntímetros y termómetros, así como interpretando datos obtenidos a partir de sistemas de comunicación y mapas para definir la situación del medio marino. Mide las variables ecológicas relativas a especies sensibles para comprobar el mantenimiento de la zona de pesca sin deterioros. Registra los datos obtenidos según formato documental y/o informático establecido por las autoridades competentes para garantizar la trazabilidad.</i></p>
3	<p><i>Para medir las variables ambientales y ecológicas para la protección de la biodiversidad, detecta la presencia de especies sensibles en el área de pesca a través de sistemas de observación visual y teniendo en cuenta la información suministrada en mapas indicativos de zonas de asentamiento. Mide las variables ambientales, utilizando sensores, correntímetros y termómetros, así como interpretando datos obtenidos a partir de sistemas de comunicación y mapas para definir la situación del medio marino. Mide las variables ecológicas relativas a especies sensibles para comprobar el mantenimiento de la zona de pesca sin deterioros. Registra los datos obtenidos según formato documental y/o informático establecido por las autoridades competentes para garantizar la trazabilidad, pero comete pequeñas irregularidades que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para medir las variables ambientales y ecológicas para la protección de la biodiversidad, detecta la presencia de especies sensibles en el área de pesca a través de sistemas de observación visual y</i></p>

	<i>teniendo en cuenta la información suministrada en mapas indicativos de zonas de asentamiento. Mide las variables ambientales, utilizando sensores, correntímetros y termómetros, así como interpretando datos obtenidos a partir de sistemas de comunicación y mapas para definir la situación del medio marino. Mide las variables ecológicas relativas a especies sensibles para comprobar el mantenimiento de la zona de pesca sin deterioros. Registra los datos obtenidos según formato documental y/o informático establecido por las autoridades competentes para garantizar la trazabilidad, pero comete grandes irregularidades que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No determina las variables ambientales y ecológicas para la protección de la biodiversidad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

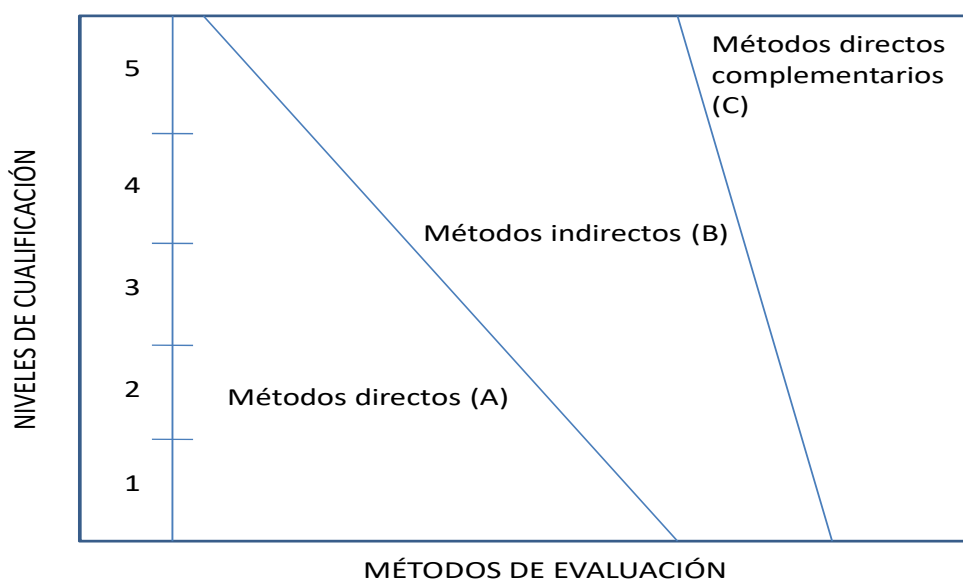
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).

- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el

desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de el control de las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la

persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

En la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en la dimensión del saber estar, en los aspectos considerados.

Cuando la persona candidata tenga acreditada la unidad de competencia UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado, se le reconocerán en la



evaluación de esta UC las dimensiones de la competencia asociadas a la normativa establecida para artes y aparejos, definida dentro de los saberes comunes de la presente UC.

Debido a la diversidad de la actividad pesquera, habrá que tener en cuenta a la hora de evaluar a la persona candidata los tres aspectos principales asociados al proceso de control:

1. Tipo de pesquería: artes de arrastre, de cerco, de palangre y de artes menores (nasas, enmalle, entre otros).
2. Área de pesca: especies principales y arte de pesca empleado.
3. Normativa relativa a: especies, artes y zonas.

La evaluación debe realizarse de manera que se asegure el conocimiento y saber hacer en cualquier situación que pudiera plantearse en una situación real.

Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a imprevistos. Se puede presentar una posible variación al cambiar la actividad del buque (por ejemplo: cambio de caladero) o averías de los medios disponibles.

La persona candidata deberá demostrar ser capaz de realizar la actividad en todo caso y adoptar soluciones.

Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta al desarrollo de los métodos de obtención de la información de las capturas, descartes y factores de conversión, ya que el empleo de uno inadecuado ocasiona una información incorrecta.

La persona candidata en la entrevista o en un supuesto práctico deberá demostrar que desarrollará el método adecuado para cada situación pesquera.

En la información dada a la persona candidata puede haber ausencias o errores, en los materiales y medios que se le facilitan para hacer la prueba. La persona candidata deberá detectar dichas ausencias o errores, y adoptar una solución debidamente justificada (por ejemplo, el suministro de básculas de un rango de pesada inadecuado, formularios incompletos para los datos a registrar, ausencia de guías o información de la normativa).

Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional dedicado al control de las



capturas de buques y del cumplimiento de la normativa pesquera, son entre otras:

1. Entorno: lugar de trabajo a bordo de un buque pesquero.
2. Condiciones climatológicas.
3. Número de tripulantes marineros y el tiempo de procesamiento de la captura en función de la pesquería, especies y su volumen.
4. Grado de dificultad de la actividad a realizar.
5. Disponibilidad de suficientes equipamientos, materiales y utensilios para la realización del trabajo.
6. Calidad del trabajo realizado.
7. Normas de seguridad a bordo de un buque, y las relativas a la manipulación del pescado.